

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01174 00
Accionante: SYSTEMGROUP S.A.S.
Accionada: MIRYAN FANNY GIRALDO RESTREPO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCERSE a **CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO** como apoderada sustituta de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido² (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento de la demandada³, hasta que se cumpla cabalmente el orden contenido en el siguiente numeral.

3.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, Eps, Telefonía móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios que tengan de la demandada. Oficiese (Parágrafo 2º artículo 8º del Decreto 806/20).

4.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificada la demandada, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación, cumplimiento lo ordenado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el art 8º del Decreto 806 de 2020, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 41 exp. dig.

² Dto. Pdf. 39 Ibídem.

³ Dto pdf 42 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635d8fb86f3a1bef3b5310cf7399da94e149259a137662b50ee24c647d3f53cd**

Documento generado en 24/10/2022 09:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>